



RAWSON, 22 ENE 2009

VISTO:

EL Expediente N° 899-CPE-1992; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1303 - CPE - 1992, fueron reconocidas las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 502, N° 501, N° 86, N° 107, N° 102, N° 17 y N° 728;

Que el Artículo 2º, de dicha Resolución establece que todo lo no normado en el Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de Escuelas (Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación);

Que a fojas 33 y 34, consta informe elevado por la Dirección de la Escuela N° 728 de la ciudad de Puerto Madryn, manifestando la disconformidad con la Fundación de Apoyo a la Escuela Secundaria (FAES), que actúa como Cooperadora de la citada Escuela, indicando que la misma no cumple con las condiciones de una Asociación Cooperadora en los términos del Estatuto previsto en el Reglamento General de Escuelas, solicitando la intervención del Ministerio de Educación, a fin de poder conformar una nueva Asociación Cooperadora integrada por padres de la institución ;

Que por lo expuesto corresponde rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 1303 - CPE - 1992, dejando sin efecto el reconocimiento de la Asociación Cooperadora y sus autoridades constituidas, de la Escuela N° 728;

Que es necesario dictar el acto administrativo rectificatorio de la Resolución antes mencionada, de acuerdo a lo previsto por el Decreto Ley N° 920, Artículo 92º;

Que la Dirección de la Escuela N° 728, deberá llamar a Asamblea para la constitución de una nueva Asociación Cooperadora y establecer un nuevo Estatuto de la misma, conforme lo establecido en el Reglamento General de Escuelas;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 1303-CPE-1992, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Reconocer las Asociaciones Cooperadoras y sus autoridades constituidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145º del Reglamento General de Escuelas (Resolución N° 1745/77 del Consejo Provincial de Educación), a los establecimientos educativos que se detallan a continuación:
Escuela N° 502 de la ciudad de Esquel.
Escuela N° 504 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Escuela N° 86 de la localidad de Piedra Parada.
Escuela N° 107 de la localidad de Nahuel Pan.
Escuela N° 102 de la localidad de Buen Pasto.
Escuela N° 17 de la localidad de Tecka”.

Artículo 2º: Comunicar a la Fundación “F.A.E.S.”, que a partir de la fecha de la presente Resolución, quedará desvinculada como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 728, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º: Establecer que la Dirección de la Escuela N° 728, deberá proceder a llamar a Asamblea para la Constitución de la nueva Asociación Cooperadora, la que deberá remitir a este Ministerio el Acta constitutiva de la Asociación Cooperadora y Estatuto para su aprobación.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento Departamento Patrimonio, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Bienes Reales y Servicios, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N°

39


Haydee Wirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

NO 2769